

ADMINISTRACION PROVINCIAL**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE CARTAGENA**

Urbana.—2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1923-24.

Por esta Oficina ejecutiva se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

“Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Antonio Soto Aguirre, con respecto a la finca embargada y subastada en este expediente, por el importe de 666,66 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 14 del actual.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurra a dicho acto.”

Y siendo los deudores D. Víctor Soldevila y D. Ignacio Daz Sáez a quien se refiere la anterior providencia, se les notifica, conforme a la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para su debido conocimiento.

Cartagena a 11 de Noviembre de 1924.—El Auxiliar, José Carrasco.

P—2037

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CUENCA

D. Angel Martínez Illana, Recaudador de la Hacienda en los pueblos de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Derechos reales y utilidades pertenecientes a los años 1924 y 1912 a 1916, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dis-

pone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

Vicente Cano Ruiz, 1.113,02 pesetas.

Emilia Cano Ruiz, 1.113,02.

Manuel Cano Ruiz, 1.666,88.

Manuel Cano Ruiz, 1.666,89.

La Sociedad Nuestra, 4.075,57.

Señora de Riansares, 4.075,57.

En Cuenca a 20 de Octubre de 1924.

El Recaudador, Angel Martínez.

P—2062

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

D. Perfecto Femenía Perelló, Agente Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica en el 3.º y 4.º trimestres de 1923-24, embargué a Bartolomé Domenech Fornis, como responsable de María Serra Molina, ambos de existencia y domicilio desconocido, 38 áreas y 43 centiáreas en Alters, conocida por Olivares, y 20 áreas y 77 centiáreas en Arreflección o Alters del Río y las dos de este término, a responder de 223,97 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 541,50 y 1.878 pesetas, respectivamente.

Que según los datos suministrados del Registro de la Propiedad las reseñadas fincas se hallan afectas a la salvedad de sin perjuicio de tercero por ser de posesión su inscripción de origen.

Que en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 9 de los corrientes, en el local de la Recaudación, situado en la calle Nueva del pueblo de Vergel, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Benidí, 9 de Noviembre de 1924.
Perfecto Femenía.

P—2061

D. Perfecto Femenía Perelló, Agente Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana en el trimestre especial de 1924 y años de 1923-24 y 1922-23, embargué a doña Francisca Ripoll Aguilar, de existencia y domicilio desconocidos, una casa situada en la calle Principal de este pueblo, señalada con el número 17 de policía, a responder de 184,21 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 400 pesetas.

Que según los datos del Registro de la Propiedad, la reseñada finca está libre de todo gravamen, y en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 2 del próximo Diciembre, siendo posturas admisibles para la subasta, previo depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios del valor de la capitalización, verificándose dicha subasta en el local de la Oficina recaudadora, sita en la calle Nueva del pueblo de Vergel.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Setla y Mirarroza, 13 de Noviembre de 1924.—Pedro Femenía.

P—2071

D. Luis Gasén Cabrera, Agente Auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de Rústica del trimestre especial de 1924 y cuarto trimestre de 1923-24, embargué a D. José Carpi Grimalt 35 áreas, 32 centiáreas, en la partida “Cruz”, y 12 áreas, 46 centiáreas, en “Hilo del Molino”, las dos de este término municipal de Vergel, a responder de 185 pesetas 82 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 1.029 y 728, respectivamente.

Que, según los datos suministrados por el Sr. Registrador de la propiedad la primera finca se halla afecta:

a) A la salvedad de sin perjuicio de tercero por ser de posesión su inscripción de origen.

b) A una hipoteca a favor de don Sixto Aracil, vecino de Alcoy, en garantía de un préstamo de 10.000 pesetas (en unión de otros siete), respondiendo la que nos ocupa de 500 pesetas.

c) Y a dos embargos por débitos de contribución.

La segunda finca se halla afecta:

a) Con otras dos al embargo decretado en los ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia sobre pago de 132 escudos, 363 milésimas.

b) A la salvedad de sin perjuicio de tercero, por ser de posesión su inscripción primera.

c) A la hipoteca que se reseña en el apartado B) de la precedente primera finca, respondiendo la finca de que se trata de 500 pesetas.

d) Y a dos embargos por débitos de contribución.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 28 de los corrientes, en el local de la

oficina recaudadora, situada en la calle Nueva, de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quiénes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel, 9 de Noviembre de 1924.—
El Agente auxiliar de Contribuciones, Luis Gasén. P—2076

D. Pedro Femenia y Perelló, Agente auxiliar de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana de los años 1917 al especial trimestre de 1924, ambos inclusiva, embargué a D. José González Norell, de existencia y domicilio desconocido, una casa situada en la calle del Río, de este pueblo, señalada con el número 10 de Policía, a responder de 100,36 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 187,50 pesetas.

Que en providencia de este día ha acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las nueve horas del día 3 del próximo Diciembre, en el local de la oficina recaudadora, situada en la calle Nueva, de este pueblo, siendo posturas admisibles para la misma, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quiénes puedan representarle legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel, 14 de Noviembre de 1924.—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GERONA

VILADEMULS

Rústica y urbana.—Primer trimestre de 1924-25.

D. José Calverol Bonavia, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en esta provincia y zona de La Capital (Vilademuls).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tocan

en la respectiva localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Octubre último he dictado en cada expediente la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Nombres de los deudores.

Báscara.

Rústica:

Juan Planas Arana, 1,77 pesetas.
Pedro Vila Fornells, 1,81.
José Baró, 2,07.
N. Batañer, 3,40.
Juan Figueras, 1,66.

Urbana:

Pedro Vila Fornells, 2,00 pesetas.
Juan Figuera Colomer, 2,33.
José Tomás Coll, 2,33.

Cerdá de Ter.

Rústica:

Pedro Arbusá Maruri, 2,95.
José Armengol, antes Salvador Armengol Amat, 3,53.
Juan Casadellá Farré, 4,01.
Enrique Casademont Batlle, 8,75.
Ramón Casademont, 2,35.
Esteban Talomuel, 2,36.
Miguel Tayet Bisbe, 1,86.
José Pinedo Donay, 1,52.
José Planas Carnes, 1,79.
Pedro Románs Aulet, 1,79.
José Salrá Solés, 4,81.
Dolores Caballe Casademont, 2,49.

Urbana:

Enrique Casademont Batlle, 2,49.

Sant Jordi Desvalls.

Rústica:

Pedro Monells, 1,66.

Urbana:

Miguel Limbernat Fañó, 2,50.
María Peruls, 2,50.

Vilademull.

Rústica:

María Románs, 2,06.
Juan Vidal, 1,51.
Juan Limbernat Vila, 1,76.
Antonio Pascual, 1,32.
Saturaino Boza, 2,28.

Viladesens.

Rústica:

Esteban Armengol, 2,56.
Pedro Estin, 6,16.
José Ribas, 2,62.

Urbana:

María Matos y G. L., 2,67.
Antonio Verdaguer, 1,66.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de cocumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Gerona, 4 de Noviembre de 1924.—
El Agente ejecutivo, José Calverol. P—2021

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA TERCERA DE GRANADA

D. Francisco Serrano-Barradas Sánchez-Puertas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Granada tercera zona (Distrito del Salvador).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1921-22, cuarto trimestre, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Eduardo Esteban, 11,21 pesetas.
Juan Arroyo Martín, 4,29.
Nicolás Escoriaza, 38,70.
Manuel García Linares, 7,10.
Manuel Gómez Ruiz, 10,76.
Encarnación Galiérrez, 5,05.
Antonio Huete, 1,01.
Francisco Jiménez, 3,39.
Manuel López García, 9,91.
Nicolás Márquez Roldán, 2,74.

Francisco Medina Pérez, 2,67.
 Adriano María de la Celda, 6,19.
 Juan Moreno Palacios, 5,66.
 Pedro Pérez Rejés Arboleda, 28,17.
 Luis Rico, 2,09.
 Manuel Rojas Cortés, 13,06.
 María Romero Masagoza, 13,46.
 José Salazar Sánchez, 5,29.
 Pura Sánchez Echevarría, 12,61.
 Dolores Sánchez, 8,93.
 Manuel Sierra Garrido, 37,29.
 José Vázquez Guerrero, 7,93.
 José Villegas, 3,39.
 Pedro Arrosamena, 10,18.
 Eduardo Ayuso, 2,68.
 Antonio Fernández, 11,92.
 Fernando García, 3,39.
 Francisco González Piédrola, 8,00.
 Miguel Enriquez de Luna, 23,29.
 Dolores Jiménez del Real, 7,77.
 Juan Lirio Fernández, 2,54.
 José Mancilla Delgado, 2,58.
 Manuel Medina Olmos, 6,45.
 Antonio Megías Carreño, 2,30.
 Concepción Montañez, 8,48.
 Josefa Nadal Abril, 2,63.
 Miguel Puertas López, 8,23.
 Antonio Rodríguez Sierra, 1,97.
 Domingo Romero Jiménez, 43,51.
 Manuel Ruano González, 2,18.
 Modesto Salazar, 3,54.
 Isidro Sánchez Echevarría, 3,39.
 José Sandoval, 2,09.
 Miguel M. Soria, 3,39.
 Amalia Ventura, 33,16.
 Salvador, 5,09.
 Granada, 12 de Noviembre de 1924.
 El Recaudador, Francisco Serrano.
 P—2019

Don Francisco Serrano Barradas Sánchez Puertas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Granada (distrito del Salvador).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al ejercicio trimestre del año 1924 de esta población, he dictado la siguiente Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes inculcados en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes este providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

José Alabarce Santos, 19,88 pesetas.
 Francisco Arroyo Martín, 11,45.
 Eduardo Ayuso, 2,08.
 Vizconde de Escoriaza, 21,19.
 José Fernández López, 9,42.
 Fernando García, 3,39.
 José García Martín, 4,63.
 Encarnación Gutiérrez, 5,09.
 Francisco Jiménez, 3,39.
 Herederos de Juan Luis Fernández, 2,54 pesetas.
 Francisco Mazuco de Lara, 1,74.
 Juan Medina Pérez, 2,67.
 Virtudes Molina Lorente, 24,96.
 Herederos de José Muñoz Acivar, 27,43 pesetas.
 Viuda de Padilla, 3,21.
 Rafael Redondo, 7,52.
 Juan Rodríguez Rodríguez, 2,06.
 Manuel Ruano González, 2,18.
 Nicolás Ruiz Linares, 5,41.
 Norberto Salazar, 2,54.
 Dolores Sánchez, 6,94.
 Manuel Sánchez Peregrina, 6,56.
 Herederos de Manuel Sánchez Vilchez, 3,39.
 José Sánchez Quevedo, 27,06.
 Laureana Toral Martín, 4,18.
 Herederos de Manuel Arroyo, 9,91.
 Juan M. Arroyo Martín, 4,29.
 Pascual Domenech, 3,39.
 Antonio Fernández, 11,92.
 Juan Gallego, 2,54.
 Manuel García Linares, 7,10.
 Francisco González Piédrola, 8,02.
 Herederos de Antonio Huete, 4,00.
 María Luisa Lillo Pucho, 24,80.
 Viuda de José Martín Chico, 12,83.
 Manuel Medina Olmo y José Villanova, 6,46 pesetas.
 Antonio Mejías Carrasco, 2,33.
 Luis Molina Siles, 2,89.
 José Nadal Abril, 2,62.
 Manuel Puerta López, 8,23.
 Juan Rodríguez Alvea, 1,90.
 María Romero Masagosa, 13,46.
 Antonio Ruiz Huete, 2,16.
 Antonio Ruiz Valdivia, 18,03.
 Antonio Sánchez, 5,09.
 Trinidad Sánchez, 4,36.
 José Sánchez Vilches Palacios, 43,59.
 Josefa Sánchez Zubira, 122,63.
 José Sandoval, 2,08.
 Clotilde Urbano Mofrana, 3,39.
 Antonio Vilchez Caballero, 11,62.
 Salvador Vilches Caballero, 5,09.
 Desconocido, 12,21.
 Francisco Abad Montes, 1,69.
 Francisco Arroyo Fernández, 1,36.
 Miguel Barros, 1,39.
 Juan Contreras, 1,61.
 Francisco Fajardo Macías, 1,29.
 Francisco Fernández Ortega, 0,95.
 Juan Granados Villatoro, 1,70.
 Antonio Iturriaga, 1,70.
 Miguel Yedra Moreno, 1,39.
 Filomena Negias, 1,61.
 Nicolás Montellano, 1,02.
 Paula Moral, 0,95.
 Felipe Núñez, 1,29.
 Herederos M. Carmen Peregrina Calvo, 1,37.
 Gracia Ruiz, 1,89.
 Asunción Ruiz Leiva, 1,52.
 Manuel Sierra, 1,69.
 Eduardo Vargas Contreras, 1,39.
 Herederos de Baldomero, 1,29.
 Luisa, 1,24.
 Desconocido, 1,69.
 Francisco Alcántara, 0,19.
 Antonio Barrios, 0,15.
 Antonio Contreras, 0,43.

Antonio Contreras Avivar, 0,76.
 Juan Espinar, 0,13.
 Filomena Fernández, 0,11.
 José Gómez, 0,38.
 Ramón Jiménez Perera, 0,52.
 Joaquín Martín, 0,35.
 Carmen Molina Rodríguez, 0,15.
 Gracia Mora, 0,82.
 Antonio Morón, 0,43.
 Francisco Pozo, 0,85.
 Pilar Rodríguez Molina, 0,37.
 Salvadora Sánchez Rodríguez, 0,26.
 Bartolomé, 0,44.
 Miguel, 0,81.
 Antonio Ardíd (El Florero), 29,73.
 Desconocido, 22,68.
 Santiago Cobos Beas, 14,61.
 Miguel Alonso, 1,24.
 Francisco Arroyo Rojas, 1,29.
 Rosario Lacasa, viuda de Santacruz, 1,69 pesetas.
 Manuel Cuesta, 1,51.
 José María Fernández, 0,93.
 José González Navarro, 1,70.
 Manuel Yáñez, 1,70.
 Lidgarda López Argueta, 1,70.
 Francisco Manzano Gómez, 1,08.
 Juan Montalvo María, 1,39.
 Natividad Montero Moreno, 1,69.
 Luis Navas, 1,69.
 María Payares Martínez, 1,69.
 Manuel Pérez, 1,70.
 Manuel Ruiz Leiva, 1,51.
 Manuel Sam, 1,60.
 Juan Triviño, 1,69.
 Herederos Francisco Vargas Valenzuela, 1,45.
 Jaramillo, 1,69.
 Desconocido, 1,69.
 Francisco Adarve Rodríguez, 0,44.
 José Amigo Gómez, 0,77.
 Antonio Castro, 0,21.
 Cecilio Contreras, 0,70.
 Herederos María Contreras Sánchez, 0,20 pesetas.
 Juan Fernández, 0,35.
 Rafael García, 0,59.
 Cándida Jiménez, 0,80.
 Herederos de Cristóbal López Mesa, 0,35 pesetas.
 José Martín Chico, 0,59.
 Antonio Montalvo, 0,42.
 Manuel Morales y José Rodríguez Ruiz, 0,58.
 Miguel Muñoz Avivar, 0,43.
 Marqués de Quirantes, 0,43.
 Francisco Ruiz Ramos, 0,85.
 Dolores Vilches, viuda de Gamarra, 0,38 pesetas.
 Colono señor Rodríguez, 0,70.
 Desconocido, 0,85.
 Granada, 20 de Noviembre de 1924.
 El Recaudador, Francisco Serrano.
 P—2039

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALICIA

PUEBLO DE IBI

D. José Romero Bardenas Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica se fuerza embargadas:

A D. José Martínez Guillén, tierra secano en término de Ibi, partida de Les Retures, de tres horas de arar, a sean 14,40 áreas, lindante por Norte Isidro Domínguez Cadecar Este, F. Miguel Pina Pérez, Sur, Sebastián Gui-

llén Martínez, y Oeste, Agustín León Rico

A D. Pedro Pérez Bernabeu, campo secano, con árboles y parras, en el mismo término, partida de Carrascal, de seis horas cincuenta y cinco minutos de arar, de cabida equivalentes a 33 áreas; lindante: por Norte: Teresa Pérez Bernabeu; Este, Salvador García Pérez, y Sur y Oeste, Antonio Moltó Rico.

Que las descritas fincas aparecen libres de todo gravamen, y que con fecha de hoy se me ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Martínez Guillén y don Pedro Pérez Bernabeu sus descubiertos que se les tienen reclamados en estos expedientes ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del actual y hora de las quince, en el local de esta Agencia, Plaza de la Villa, número 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y que con el fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de cuantos se crean interesados en estos expedientes, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esa provincia y GACETA DE MADRID.

Ibi, 13 de Noviembre de 1924.—El Recaudador, José Romero Ródenas.

P—2068

PUEBLO DE ONIL

D. Manuel Amat del Castillo, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona de Jijona.

Hago saber: Que por débitos de la contribución rústica y urbana correspondiente a los años 1924 y anteriores, embargué a los señores que a continuación se expresarán, las fincas siguientes:

A D. Antonio Vidal Sempere:

La mitad de una casa habitación, sita en Onil, calle de Favarella, sin número de policía; mide un área y 30 centiáreas de superficie, linda: derecha, José Ramón; izquierda, José Molina, y espalda, José Berenguer, a responder de 88,77 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 625 pesetas.

Un campo de cuatro horas de arar, o sean 19 áreas 71 centiáreas, de las cuales hay seis áreas y 16 centiáreas huerta, con derecho a dos horas y tres cuartos cada tanda, de quince días de la fuente de la Arcada y 13 áreas 55 centiáreas olivar, sita en Onil, partida de Favarella; linda: Norte, Este y Oeste, herederos de D. Cristóbal Santonja, y Sur, camino vecinal o Azagarrá, a responder de 57,90 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, con una casita anexa a esta tie- de 467 pesetas.

A Andrés Sempere Mira:

Veinticinco horas de arar, o sea una hectárea, 20 áreas 10 centiáreas y 383

milésimas de centiáreas de tierra se- cana campo, con algunos olivos y pa- rras y parte inculta, antes arbolado, diseminado, sito en término de Onil, partida del Plá; linda: por Norte: León Richart; Sur, Vicente Molina, ca- mino en medio; Este, Francisco Sem- pere, y Oeste, José Santonja, a res- pondeer de 97,09 pesetas, teniendo un valor para la subasta de 317 pesetas.

A Vicente Castelló Sanchis:

Una casa, sita en Onil, calle de Fa- vanella, número 34 de policía, consta de tres pisos: bajo, principal y azotea, y ocupa una superficie de seis metros de anchura por 15 de larga; linda: por derecha, Joaquín Miralles, hoy sus he- rederos; izquierda, Pedro Mira, hoy también sus herederos, y espalda, Sal- vador Berenguer, a responder de 69,21 pesetas, y teniendo un valor para la subasta de 797,50 pesetas.

Que las reseñadas fincas se hallan todas libres de gravamen, a excepción de la de D. Vicente Castelló Sanchis, la cual se halla afecta a una hipoteca de 500 pesetas a favor de Vicente Juan Pardines, para garantizar dicha cantidad como precio aplazado en la venta de dicha finca.

Que en providencia del día de ayer he acordado la enajenación en públi- ca subasta de los inmuebles trabados a los deudores reseñados anteriormente, acto que tendrá lugar bajo mi pre- sidencia, a las diez horas del día 2 de Diciembre próximo, en el local de es- tas Casas Consistoriales, siendo postu- ras admisibles, previo depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Y resultando desconocidos para el que suscribe los mencionados deudo- res, así como también las personas que puedan representarlos en sus de- rechos, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las diligencias de este trámite ejecutivo.

Onil, 4 de Noviembre de 1924.—El Recaudador, Manuel Amat del Castillo.

P—2035

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ARAGON (ZARAGOZA)

Habiendo sufrido extravío el res- guardo de imposición en metálico, ex- pedido por la Sucursal de este Esta- blecimiento en Egea de los Caballeros, el 30 de Enero de 1922, con el nú- mero 125 por pesetas 10.000, a favor de D. Gregorio Alastuey Cortés y doña Oliya Zabia Paz, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento del mis- mo, advirtiendo que transcurridos treinta días, a contar de esta fecha, sin reclamación alguna, se extenderá un duplicado del citado documento, quedando el Banco exento de toda res- ponsabilidad.

Zaragoza, 3 de Diciembre de 1924.—

El Secretario, Joaquín Bardavío.

X—3388

BANCO DE GIJÓN

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 244, expedido por este Banco en 16 de Julio de 1900 a favor de D. Prudencio Viña Goaña, y representativo de 2.000 pesetas nomi- nales, en cuatro títulos serie A, de Deda Amortizable 5 por 100, 1900, nú- meros 21.314/15 y 123.357/58, de 500 pesetas cada uno, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, a los efectos consignados en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales.

Gijón, 5 de Diciembre de 1924.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

X—3485

SOCIEDAD ANONIMA DEL CA- RRUAJE

Esta Sociedad celebrará Junta ge- neral (extraordinaria) el día 8 de Enero de 1925, a las siete de la tar- de, en el Salón teatro de la Casa del Pueblo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos relacionados con el régi- men interno del taller.

Por el Consejo: El Presidente, Amadeo Sanguino.

Nota. Es imprescindible la pre- sentación de la tarjeta de Accionis- ta para entrar en el Salón.

X—3585

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 2 de Enero próximo, se pagará en las oficinas de esta So- ciedad, en Bilbao (Berástegui, 4):

El cupón número 10 de 12,50 pe- setas, libre de impuestos, de sus obligaciones simples de 5 por 100, emitidas en Febrero de 1920.

El cupón número 84 de 7,50 pe- setas de las obligaciones de 3 por 100 de la extinguida Sociedad Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Ace- ro de Bilbao, con deducción de pe- setas 0,60 por cupón, en concepto de impuestos.

Bilbao, 18 de Diciembre de 1924. El Secretario del Consejo de Admi- nistración, Juan María de Goyarrola.

X—3583

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión ce- lebrada el 13 de los corrientes, acor- dó, de conformidad con las disposi- ciones vigentes, declarar negocia- bles, admitir a la contratación e in- cluir en la cotización oficial de esta Bolsa los 5.320 Bonos de construc- ción, números 10.591 a 15.910, de a 500 pesetas nominales cada uno, re- presentados por resguardos provi-

sionales que forman la segunda serie de los 21.560 creados en 15 de Octubre de 1923 por la Sociedad Española de Construcción Naval. Dichos Bonos son al portador con interés del 6 por 100 anual y reembolsables a la par por sorteos anuales en un período máximo de doce años, reservándose la Compañía la facultad de anticipar la amortización.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 16 de Diciembre de 1924.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—3578

BANCO CENTRAL

El Consejo de Administración de este Banco, en vista de las utilidades del ejercicio de 1924, ha acordado repartir a los señores Accionistas un dividendo activo complementario de pesetas 22,50 por acción, equivalente al 4,50 por 100 del capital, que con el distribuido a cuenta en el mes de Julio pasado representa en total un 8 por 100.

Deducidas de dicha cantidad pesetas 2,89, correspondientes a los impuestos, el líquido a percibir será de pesetas 19,61 por acción.

El pago de este dividendo se efectuará contra cupón número 6 desde el día 2 de Enero próximo en las oficinas centrales de este Banco y en las de sus Sucursales y Bancos asociados.

Madrid, 22 de Diciembre de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Aldama.

X—3575

LA EMERITENSE

Central Eléctrica y Fábrica de energías en el Guadiana.

Esta Sociedad anónima celebrará Junta general ordinaria de Accionistas con las formalidades previstas en sus Estatutos el día 31 de Enero de 1925, a las diez y siete horas, en su domicilio social, calle de San Marcos, números 36 y 38, para discutir la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1924 y acordar el pago del dividendo activo.

Madrid, 22 de Diciembre de 1924.—El Consejero-Secretario, J. G. Hidalgo.

X—3596

RADIO IBERICA (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 5 de Enero próximo con objeto de tratar de los puntos a que se refiere el artículo 23 de los Estatutos.

Madrid, 20 de Diciembre de 1924.—El Presidente, Eduardo Hugas.

X—3589

FERROCARRIL ELECTRICO DE GUADARRAMA

Venciendo en 1 de Enero de 1925 el cupón número 1 de las obligaciones de esta Sociedad, se pone en conoci-

miento de los señores obligacionistas que pueden hacerlo efectivo, a partir del día 2 de Enero próximo, en el domicilio social, contra presentación del resguardo provisional.

Madrid, 22 de Diciembre de 1924.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel Torroba.

X—3586

"OSRAM" FABRICA DE LAMPARAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la facultad concedida al mismo por el artículo veinticuatro de los Estatutos, convoca a sus accionistas, por medio del presente edicto, a la junta general extraordinaria que habrá de celebrarse el jueves, día 8 de Enero de 1925, en los locales de la Allgemeine Elektrizitäts Gesellschaft de Berlín, calle de Friedrich Karl Ufer 2 a 4, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Lectura y aprobación del acta de la última Junta general extraordinaria.

II. Examen y aprobación de la Memoria, cuentas y balance del año económico 1923-24.

III. Aprobación de las gestiones del Consejo de Administración y de la Dirección de la Fábrica.

IV. Elección del Consejo de Administración.

Madrid, 23 de Diciembre de 1924.—El Presidente, Meinhardt.

X—3587

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ELGOIBAR

El día 26 de Enero próximo, caso de que la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia hubieran insertado veinte días antes los anuncios correspondientes, y al día siguiente de transcurridos los veinte días desde los anuncios en caso contrario, a las diez horas de la mañana, se sacarán a remate público, por pliegos cerrados, en el salón de actos de la Casa Consistorial, ante el Alcalde y segundo Teniente de Alcalde, las obras de construcción de una Plaza de Abastos en proyecto; de renovación y arreglo de una casa llamada "Torrecua" y de derribo del templo ruinoso de San Francisco y construcción en su solar, guardando la línea de las Escuelas, de una casa para viviendas.

Extracto de las condiciones

1. Las obras se ejecutarán bajo la dirección del Arquitecto D. Pedro Muguruza y con sujeción a los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memorias formuladas por el mismo y que han sido aprobadas por el Ayuntamiento, y con las condiciones especiales señaladas por éste, todo lo cual se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal hasta la hora de las subastas, los días hábiles, durante las horas de oficina, para los que deseen enterarse.

2. Los presupuestos ascienden a las sumas de 173.265,78 pesetas el de la primera de las obras reseña-

das; a 51.377,27 pesetas el de la segunda, y el de la tercera no se determina, adjudicándose la obra al postor de la oferta más ventajosa, reservándose el Ayuntamiento el derecho de rechazar todas las proposiciones en este último caso, de no convenirle ninguna de las que se presenten.

3. Los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento antes del día señalado para las subastas, y acompañados del justificante de depósito de fianza provisional, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. El depósito para tomar parte en las dos primeras subastas se fija en el 5 por 100 de los tipos de remate, que asciende a 8.633,30 pesetas el primero y a 2.563,85 pesetas el segundo, y la fianza definitiva que han de constituir los adjudicatarios de las obras, en el 10 por 100.

5. Para la ejecución de las obras reseñadas en tercer lugar, como no hay tipo determinado de presupuesto, se señala al contratista o adjudicatario del remate la prestación de una fianza de 5.000 pesetas.

6. Las obras deberán comenzar y terminarse dentro de los plazos que señala el Arquitecto Director y el Ayuntamiento, que son de tres meses para la primera, de cuatro para la segunda y de ocho para la tercera, salvo casos de fuerza mayor. Todo retraso será multado a razón de 100 pesetas por día que pase del término concedido para la ejecución de las obras, en la primera subasta; 50 pesetas por día en la segunda, y 25 pesetas por día en la tercera de las obras reseñadas al principio, haciéndose los pagos en la forma que determina el Arquitecto y con su aprobación.

7. Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento dictado para la ejecución del Estatuto municipal en la parte de obras, se designa al Letrado de la localidad D. Antonio Peciña, residente en la calle de San Bartolomé, 14.

8. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con cédula personal del corriente año, enterado del anuncio publicado y de la Memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuesto que forman parte del proyecto de... (lo que sea), se comprometo a ejecutar las obras correspondientes, con estricta sujeción a los documentos integrantes de dicho proyecto, y con una rebaja de un... (en letra) por ciento respecto del tipo del remate, aplicable al importe total de las obras que se ejecuten, previa su medición y valoración.

La fórmula anterior con respecto a las dos primeras subastas y con respecto a la tercera, lo mismo hasta donde dice "documentos integrantes de dicho proyecto", que se seguirá diciendo "por el precio de... (en letra) pesetas", o si no "ofreciendo... (en letra) pesetas", según se desee cobrar o pagar alguna cantidad. (Fecha y firma del proponente.)

Elgoibar, 20 de Diciembre de 1924. El Alcalde, Antonio Arrillaga.

X—3579

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACIÓN EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924

| ACTIVO | PESETAS |
|---|-----------------------|
| Efectivo | 15.115.745,85 |
| Tabaco en rama..... | 69.140.996,54 |
| Efectos para la fabricación..... | 2.158.333,20 |
| Labores peninsulares por su valor en venta..... | 200.129.404,17 |
| Labores del extranjero por su valor en venta..... | 110.756.980,26 |
| Labores de comiso..... | 211.327,67 |
| Labores en comisión por su valor en venta..... | 18.463.817,25 |
| Maquinaria y obras de propiedad de la Compañía..... | 6.516.149,37 |
| Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas..... | 27.211.727,00 |
| Costo de las labores vendidas..... | 30.167.221,54 |
| Gastos generales de Administración de Tabacos | 11.150.678,34 |
| Personal y material de la Compañía por Tabacos..... | 1.561.942,36 |
| Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos..... | 156.230,37 |
| Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público..... | 157.378,11 |
| Gastos generales de Administración del Timbre..... | 861.703,39 |
| Personal y material de la Compañía por Timbre..... | 754.179,52 |
| Personal y material de la Representación del Estado por Timbre..... | 97.378,50 |
| Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos..... | 62.968.149,01 |
| Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre..... | 63.403.534,82 |
| Varias cuentas..... | » |
| Efectos en cartera..... | 33.542.653,40 |
| Depósitos por fianzas en valores..... | 17.875.400,00 |
| Inmuebles de propiedad de la Compañía..... | 3.487.728,06 |
| Material del Estado para el Resguardo especial..... | » |
| Material de la Compañía para el Resguardo especial | 131.439,35 |
| Muebles y enseres de propiedad de la Compañía..... | 248.697,67 |
| Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero"..... | 47.350,00 |
| Tesoro público por personal y material por Tabacos..... | 1.374.535,33 |
| Tesoro público por personal y material por Timbre..... | 655.638,33 |
| Tesoro público por cerillas y fósforos..... | » |
| Liquidación de la Renta de Tabacos..... | 66.313.733,62 |
| Liquidación de la Renta del Timbre..... | 60.070.964,85 |
| | 794.741.028,56 |
| PASIVO | |
| Capital | 60.000.000,00 |
| Fondo de reserva: | |
| Estatutaria | 6.000.000,00 |
| Especial | 31.000.000,00 |
| | 37.000.000,00 |
| Venta de labores..... | 104.597.582,17 |
| Productos de la Renta de Tabacos..... | 2.842.013,51 |
| Participación de la Compañía en las multas por Timbre..... | 230.443.558,59 |
| Participación de la Compañía en las multas por Timbre..... | 18.463.817,25 |
| Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado..... | 17.732.664,23 |
| Productos de la Renta del Timbre..... | 61.784.226,26 |
| Participación de la Compañía en las multas por Timbre..... | 12.663,32 |
| Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos..... | 65.990.949,06 |
| Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre..... | 60.466.734,23 |
| Banco de España por créditos especiales..... | 46.582.906,06 |
| Cuentas corrientes..... | 3.807.196,59 |
| Depositos por fianzas..... | 17.883.633,53 |
| Ganancias y pérdidas..... | 4.248.844,42 |
| Dividendos | 1.860.418,23 |
| La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos..... | 30.498,72 |
| Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las Fábricas..... | 2.170,01 |
| Sobres madereros..... | 2.079,26 |
| Reserva especial de la Renta para seguro de incendios..... | 3.538.527,58 |
| El Tesoro público por material del Resguardo especial..... | » |
| Varias cuentas..... | 54.697.194,66 |
| Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones..... | 722.000,00 |
| Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía..... | 2.121.292,66 |
| | 794.741.028,56 |

RECAUDACION COMPARADA

| | TABACOS | TIMBRE |
|--|---------------------|---------------------|
| Recaudación desde 1.º de Julio de 1924 a 30 de Septiembre de 1924..... | 104.597.582,17 | 61.784.226,26 |
| Recaudación desde 1.º de Julio de 1923 a 30 de Septiembre de 1923..... | 103.413.590,93 | 55.236.483,72 |
| | 1.093.991,24 | 6.547.742,54 |

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**Amortización de Obligaciones cinco y medio por 100.—Emisión 1924.**

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el domicilio social, según fué anunciado el día 26 de Noviembre próximo pasado, en la GACETA DE MADRID, número 332, han resultado amortizadas las 1.780 Obligaciones correspondientes a las 178 bolas extraídas según se detalla en el siguiente cuadro:

| Números de las bolas | Números de las Obligaciones amortizadas. |
|----------------------|--|
| 6 | 51 a 50 |
| 10 | 91 " 100 |
| 14 | 131 " 140 |
| 29 | 281 " 290 |
| 40 | 391 " 400 |
| 42 | 411 " 420 |
| 51 | 501 " 510 |
| 59 | 581 " 590 |
| 91 | 901 " 910 |
| 94 | 931 " 940 |
| 98 | 971 " 980 |
| 99 | 981 " 990 |
| 127 | 1.261 " 1.270 |
| 135 | 1.341 " 1.350 |
| 164 | 1.631 " 1.640 |
| 175 | 1.741 " 1.750 |
| 176 | 1.751 " 1.760 |
| 246 | 2.451 " 2.460 |
| 277 | 2.761 " 2.770 |
| 352 | 3.511 " 3.520 |
| 466 | 4.651 " 4.660 |
| 472 | 4.711 " 4.720 |
| 556 | 5.551 " 5.560 |
| 576 | 5.751 " 5.760 |
| 604 | 6.031 " 6.040 |
| 616 | 6.151 " 6.160 |
| 644 | 6.431 " 6.440 |
| 655 | 6.541 " 6.550 |
| 675 | 6.741 " 6.750 |
| 688 | 6.871 " 6.880 |
| 705 | 7.041 " 7.050 |
| 710 | 7.091 " 7.100 |
| 741 | 7.401 " 7.410 |
| 749 | 7.481 " 7.490 |
| 755 | 7.541 " 7.550 |
| 759 | 7.581 " 7.590 |
| 760 | 7.591 " 7.600 |
| 775 | 7.741 " 7.750 |
| 809 | 8.081 " 8.090 |
| 810 | 8.091 " 8.100 |
| 818 | 8.171 " 8.180 |
| 853 | 8.521 " 8.530 |
| 860 | 8.591 " 8.600 |
| 922 | 9.211 " 9.220 |
| 950 | 9.491 " 9.500 |
| 951 | 9.501 " 9.510 |
| 1.016 | 10.151 " 10.160 |
| 1.035 | 10.341 " 10.350 |
| 1.069 | 10.681 " 10.690 |
| 1.089 | 10.881 " 10.890 |
| 1.105 | 11.041 " 11.050 |
| 1.117 | 11.161 " 11.170 |
| 1.158 | 11.571 " 11.580 |
| 1.176 | 11.751 " 11.760 |
| 1.189 | 11.881 " 11.890 |
| 1.190 | 11.891 " 11.900 |
| 1.220 | 12.191 " 12.200 |
| 1.243 | 12.421 " 12.430 |
| 1.257 | 12.561 " 12.570 |
| 1.259 | 12.581 " 12.590 |
| 1.294 | 12.931 " 12.940 |
| 1.296 | 12.951 " 12.960 |
| 1.307 | 13.061 " 13.070 |

| Números de las bolas | Números de las Obligaciones amortizadas. |
|----------------------|--|
| 1.344 | 13.431 " 13.440 |
| 1.442 | 14.411 " 14.420 |
| 1.456 | 14.551 " 14.560 |
| 1.468 | 14.671 " 14.680 |
| 1.481 | 14.801 " 14.810 |
| 1.510 | 15.091 " 15.100 |
| 1.541 | 15.401 " 15.410 |
| 1.561 | 15.601 " 15.610 |
| 1.579 | 15.781 " 15.790 |
| 1.606 | 16.051 " 16.060 |
| 1.622 | 16.211 " 16.220 |
| 1.654 | 16.531 " 16.540 |
| 1.657 | 16.561 " 16.570 |
| 1.672 | 16.711 " 16.720 |
| 1.677 | 16.761 " 16.770 |
| 1.687 | 16.861 " 16.870 |
| 1.727 | 17.261 " 17.270 |
| 1.731 | 17.301 " 17.310 |
| 1.732 | 17.311 " 17.320 |
| 1.758 | 17.571 " 17.580 |
| 1.767 | 17.661 " 17.670 |
| 1.769 | 17.681 " 17.690 |
| 1.778 | 17.771 " 17.780 |
| 1.799 | 17.981 " 17.990 |
| 1.802 | 18.011 " 18.020 |
| 1.810 | 18.091 " 18.100 |
| 1.812 | 18.111 " 18.120 |
| 1.849 | 18.481 " 18.490 |
| 1.855 | 18.541 " 18.550 |
| 1.856 | 18.551 " 18.560 |
| 1.895 | 18.941 " 18.950 |
| 1.913 | 19.121 " 19.130 |
| 1.919 | 19.181 " 19.190 |
| 1.943 | 19.421 " 19.430 |
| 1.968 | 19.671 " 19.680 |
| 2.033 | 20.321 " 20.330 |
| 2.103 | 21.021 " 21.030 |
| 2.122 | 21.211 " 21.220 |
| 2.159 | 21.581 " 21.590 |
| 2.176 | 21.751 " 21.760 |
| 2.191 | 21.901 " 21.910 |
| 2.215 | 22.141 " 22.150 |
| 2.222 | 22.211 " 22.220 |
| 2.310 | 23.091 " 23.100 |
| 2.366 | 23.651 " 23.660 |
| 2.389 | 23.881 " 23.890 |
| 2.391 | 23.901 " 23.910 |
| 2.394 | 23.931 " 23.940 |
| 2.419 | 24.181 " 24.190 |
| 2.432 | 24.311 " 24.320 |
| 2.466 | 24.651 " 24.660 |
| 2.447 | 24.761 " 24.770 |
| 2.485 | 24.841 " 24.850 |
| 2.564 | 25.631 " 25.640 |
| 2.574 | 25.731 " 25.740 |
| 2.579 | 25.781 " 25.790 |
| 2.590 | 25.891 " 25.900 |
| 2.618 | 26.171 " 26.180 |
| 2.619 | 26.181 " 26.190 |
| 2.627 | 26.261 " 26.270 |
| 2.637 | 26.361 " 26.370 |
| 2.638 | 26.371 " 26.380 |
| 2.678 | 26.771 " 26.780 |
| 2.680 | 26.791 " 26.800 |
| 2.684 | 26.831 " 26.840 |
| 2.709 | 27.081 " 27.090 |
| 2.738 | 27.371 " 27.380 |
| 2.767 | 27.661 " 27.670 |
| 2.778 | 27.771 " 27.780 |
| 2.844 | 28.431 " 28.440 |
| 2.859 | 28.531 " 28.540 |
| 2.865 | 28.641 " 28.650 |
| 2.878 | 28.771 " 28.780 |
| 2.883 | 28.821 " 28.830 |
| 2.910 | 29.091 " 29.100 |
| 2.928 | 29.271 " 29.280 |
| 2.961 | 29.601 " 29.610 |
| 3.008 | 30.071 " 30.080 |
| 3.021 | 30.201 " 30.210 |

| Números de las bolas. | Números de las Obligaciones amortizadas. |
|-----------------------|--|
| 3.102 | 31.011 " 31.020 |
| 3.107 | 31.061 " 31.070 |
| 3.109 | 31.081 " 31.090 |
| 3.151 | 31.501 " 31.510 |
| 3.154 | 31.531 " 31.540 |
| 3.170 | 31.691 " 31.700 |
| 3.201 | 32.001 " 32.010 |
| 3.219 | 32.181 " 32.190 |
| 3.251 | 32.501 " 32.510 |
| 3.262 | 32.611 " 32.620 |
| 3.288 | 32.871 " 32.880 |
| 3.314 | 33.131 " 33.140 |
| 3.388 | 33.871 " 33.880 |
| 3.411 | 34.101 " 34.110 |
| 3.426 | 34.251 " 34.260 |
| 3.441 | 34.401 " 34.410 |
| 3.448 | 34.471 " 34.480 |
| 3.496 | 34.951 " 34.960 |
| 3.500 | 35.491 " 35.500 |
| 3.539 | 35.381 " 35.390 |
| 3.549 | 35.481 " 35.490 |
| 3.684 | 36.831 " 36.840 |
| 3.699 | 36.981 " 36.990 |
| 3.742 | 37.411 " 37.420 |
| 3.758 | 37.571 " 37.580 |
| 3.773 | 37.721 " 37.730 |
| 3.777 | 37.761 " 37.770 |
| 3.791 | 37.901 " 37.910 |
| 3.817 | 38.161 " 38.170 |
| 3.818 | 38.171 " 38.180 |
| 3.855 | 38.541 " 38.550 |
| 3.859 | 38.581 " 38.590 |
| 3.879 | 38.781 " 38.790 |
| 3.910 | 39.091 " 39.100 |
| 3.913 | 39.121 " 39.130 |
| 3.959 | 39.581 " 39.590 |

El pago de las antedichas Obligaciones se efectuará a partir del día 1.º de Enero de 1925, a razón de 500 pesetas cada una, y mediante facturas duplicadas, que facilitarán los siguientes Establecimientos de pago:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona: Sociedad Anónima Arnús Garí.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio, Crédito de la Unión Minera y Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 5 al 60 inclusive.

Madrid, 21 de Diciembre de 1924.

El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—3588

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión del día de hoy, ha acordado incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa los siguientes valores emitidos por la Compañía Gran Metropolitana de Barcelona:

a) 5.000 acciones nominativas de a. 500 pesetas nominales, números 1 a 5.000, con derecho a un voto

por cada diez acciones mientras no salgan del poder de las entidades fundadoras de la Compañía; al ser transferidas a otras personas o entidades, perderán aquel derecho especial de voto, quedando convertidas en títulos al portador y equiparadas a las demás acciones que se expresan a continuación.

b) 25.000 acciones al portador de a 500 pesetas nominales, números 5.001 a 30.000, con derecho a un voto por cada 50 acciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 13 de Diciembre de 1924.—

El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario accidental, Joaquín Marsans Peix.

X—3576

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada hoy, ha acordado incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa los siguientes valores emitidos

por la Compañía Ferrocarril Metropolitano de Barcelona:

a) 4.400 acciones al portador de a 500 pesetas nominales números 1 a 4.400, con derecho a un voto por cada acción.

b) 25.600 acciones al portador de a 500 pesetas nominales, números 4.401 a 30.000, con derecho a un voto por cada diez acciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 13 de Diciembre de 1924.—

El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario accidental, Joaquín Marsans Peix. X—3577